



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 227

Armenia, 09 de Septiembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

01. **DECRETO No. 01027 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 01027 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020 y la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE AGOSTO 21 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*. (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto*

17.

i. el.

H

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE AGOSTO 21 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales, aritméticos y de transcripción.
- h) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- i) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- j) Que la Secretaría de Educación, por medio del oficio radicado ante esta dependencia el día 20 de agosto de 2024, por medio de la plataforma Controldoc con Radicado No 2024135049732-3 ID: 84889 solicita traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el cumplimiento de la meta producto 2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar y el Indicador 220102900 Beneficiarios de transporte escolar del Proyecto BPIN: 2024003630023 denominado "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE AGOSTO 21 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Departamento del Quindío". Desde la Dirección de Cobertura Educativa, se lidera la ejecución de los recursos con destino a fortalecer la estrategia de acceso y permanencia de Transporte Escolar, la cual busca acercar a los estudiantes rurales a las diferentes instituciones educativas, y de esta manera evitar la deserción escolar, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$42.583.349,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere contracreditar recursos por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$42.583.349,00)**; en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.00284 - 88	Calarcá	\$ 20,321,598.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.02882 - 88	La Tebaida	\$ 12,105,800.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.03013 - 88	Montenegro	\$ 10,425,951.00

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$42.583.349,00)**; en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.00412 - 88	Circasia	\$ 16,913,977.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.02226 - 88	Filandia	\$ 9,828,800.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.02372 - 88	Génova	\$ 2,061,973.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.03244 - 88	Quimbaya	\$ 505,049.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.03303 - 88	Salento	\$ 13,543,550.00

- m) Que la jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 21 de agosto de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE AGOSTO 21 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

- n) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 21 de agosto de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- o) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. 2024130048994-3 ID: 83995, lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$42.583.349,00); en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de	\$ 42,853,349.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE AGOSTO 21 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.00284 - 88	Calarcá	\$ 20,321,598.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.02882 - 88	La Tebaida	\$ 12,105,800.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.03013 - 88	Montenegro	\$ 10,425,951.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE AGOSTO 21 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$42.583.349,00); en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 42,853,349.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar	\$ 42,853,349.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1027 DE AGOSTO 21 DE 2024

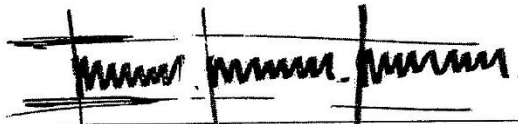
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.00412 - 88	Circasia	\$ 16,913,977.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.02226 - 88	Filandia	\$ 9,828,800.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.02372 - 88	Génova	\$ 2,064,973.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.03244 - 88	Quimbaya	\$ 505,049.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.03303 - 88	Salento	\$ 13,543,550.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiún días (21) del mes de agosto de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Nefra / Secretario de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Aprobó: Tatiana Hernández Mejía / Secretario de Educación
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Paola Uñibe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

inf.

inf.